


Cód. FO-GEJU-017	Formato FO-GEJU Formato Circular	 Alcaldía de Medellín
Versión.5		

**CIRCULAR No. 018 de 2017
(30 de mayo)**

PARA: Secretarios de Despacho – Directores de Departamentos Administrativos.

DE: Secretaría General

ASUNTO: Publicación proyectos específicos de regulación en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011


La Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" previó en el numeral 8 del artículo 8 a cargo de las autoridades un deber de información al público de *"los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general"*.

Por lo anterior, se hace necesario establecer los parámetros para el cumplimiento de dicha obligación, con lo cual se permite la participación de los ciudadanos o grupos de interés en la elaboración normas de carácter regulatorio.

Para los fines previstos en la norma, se entenderán como proyectos específicos de regulación aquellos proyectos de Actos Administrativos de carácter general y abstracto que regulen temas de competencia de la Entidad Municipio de Medellín que sean proyectados para la firma del Alcalde y revistan especial importancia por su alto impacto o transversalidad.

Para el efecto, cada una de las Dependencias al determinar los proyectos de regulación a su cargo deberá agotar el siguiente procedimiento:

1. El acto administrativo debidamente proyectado, revisado y aprobado por la dependencia de origen, con incorporación de radicado provisional y suscrito por el Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo competente será remitido a la Secretaría General con nota especial que señale PROYECTO ESPECIFICO DE REGULACIÓN, con la indicación clara y precisa del servidor que compilará las observaciones que llegaren a recibirse y el correo electrónico que se dispondrá para tal fin.

Cód. FO-GEJU-017	Formato FO-GEJU Formato Circular	 Alcaldía de Medellín
Versión.5		

2. Una vez la Secretaría General vise el respectivo proyecto de acto por encontrarse ajustado a las previsiones de técnica normativa contenidas en la Circular 010 de 2015, remitirá solicitud a la Secretaría de Comunicaciones para que realice la publicación en el portal de la Entidad, donde deberá permanecer por no menos de dos días hábiles y se señalará expresamente el mail del servidor publicó que recibirá las observaciones.
 3. La comunicación que ponga en conocimiento de la ciudadanía el proyecto de acto administrativo, indicará las condiciones en que los interesados pueden presentar sus observaciones.
 4. La Secretaría de Comunicaciones dejará constancia expresa de la fecha y hora a partir de la cual los ciudadanos pueden acceder al proyecto de acto, las visitas efectivas recibidas, las veces en que el documento es descargado y el momento a partir del cual deja de estar disponible el proyecto de acto administrativo. Dicha certificación acompañará el proyecto de acto administrativo y se mantendrá como soporte junto con la memoria justificativa.
 5. El servidor que haya sido designado como compilador de las observaciones remitidas por los ciudadanos, generará una certificación que se acompañará de las comunicaciones recibidas o indicará la ausencia de las mismas. Dicha certificación se aportará como evidencia del acto administrativo que se expida.
 6. Surtido el trámite, se incorporará un considerando en el acto administrativo que referirá el procedimiento agotado. La versión definitiva debidamente revisada y aprobada por la dependencia de origen, se remitirá a la Secretaría General para visado y posterior suscripción por parte del Alcalde.
- Será responsabilidad de la dependencia que proyecta el acto administrativo el cumplimiento del procedimiento previsto en la presente circular.



VERONICA DE VIVERO ACEVEDO

Proyectó: Julia Inés Palacio Jaramillo
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico

